MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ADENDA N° 01 al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-051-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, UTILIZANDO ESTRUCTURAS PREFEBRICADAS MODULADAS SEMIPERMANENTES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y FUNCIONALES"

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024 , actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios"* del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 DE 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERACIONES

Que la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional se encuentra interesada en **CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, UTILIZANDO ESTRUCTURAS PREFEBRICADAS MODULADAS SEMIPERMANENTES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y FUNCIONALES**

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional fue efectuada por la Dirección de Presupuesto, de conformidad con las necesidades previamente establecidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 1621 de 2024, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, así como en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección para *"CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, UTILIZANDO ESTRUCTURAS PREFEBRICADAS MODULADAS SEMIPERMANENTES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y FUNCIONALES"* es por valor total de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.300.000.000,00), se encuentra respaldado mediante e Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.31225 de fecha 07 de Julio de 2025, C-1505-0100-6-20109B-1505031-02, ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL. expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército.

Que el día 23 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se expidió y publicó el acto administrativo de apertura —Resolución N.° 00008126 del 23 de septiembre de 2025— correspondiente al **Proceso de Licitación Pública N.° LP-051-DISAN-EJC-2025**, cuyo objeto es *"CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, UTILIZANDO ESTRUCTURAS PREFEBRICADAS MODULADAS SEMIPERMANENTES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIMIENTOS ADICIONALES Y FUNCIONALES".*

Que dicha publicación se efectuó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, con el fin de poner a disposición de los interesados la información necesaria para la formulación de sugerencias y observaciones, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de selección se deben establecer procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la **selección objetiva**, lo que implica fijar términos perentorios y garantizar el impulso oficioso de las actuaciones.

Que igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la selección objetiva corresponde a aquella en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella persigue, atendiendo a los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones, como son cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo y precio, sin que medien motivaciones de carácter subjetivo.

Que, agotado el plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo y realizadas las respectivas audiencias, se recibieron observaciones de los interesados en el proceso, las cuales fueron analizadas por los comités estructuradores, quienes dieron respuesta mediante el Formulario N.° 2 de Preguntas y Respuestas, acogiéndose algunas de carácter técnico que resultaron pertinentes y necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, con fundamento en los considerandos expuestos y en atención a la necesidad de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, se hace necesario expedir la presente **Adenda N.° 1**, mediante la cual se introducen modificaciones a las condiciones técnicas del Proceso de Licitación Pública N.° LP-051-DISAN-EJC-2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Anexo Técnico LP-051-DEF, en cuanto a incluir en el acápite "PERSONAL MINIMO REQUERIDO", a manera de información, lo siguiente:

CARGO	PERMANENCIA/DEDICACION
Director de Obra General (1)	100%
Ingeniero Eléctrico (1)	100%
Residentes (3)	100%
Topógrafo (1)	100%
SISO – Seguridad y Salud en el Trabajo (3)	100%
Maestro de obra. (3)	100%
Electricistas (3))	70%
Ayudantes (6)	100%

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el pliego de condiciones en el acápite "**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN",** el cual quedara así**:**

2. Profesional en Habilitación Hospitalaria

Valor: 100 puntos

• Nivel de formación: Se aclara al oferente que en el pliego de condiciones definitivo se manifiesta de manera clara que la formación academia a acreditar debe ser ***"diplomado y/o especialización y/o mestria acreditada por instituciones educativa formal en normatividad e infraestructura hospitalaria o en salud. Normatividad: Resolución 3100/2019 (habilitación en salud), resolución 1633 de 2025 habilitación servicios de salud o las que esta derogo dado su corto tiempo de publicación".***

La entidad a solicitud del oferente y en arras de garantizar la pluralidad de oferentes y la claridad se permite aclarar que los estudios que se tendrán en cuenta en la acreditación del profesional es el cumplimiento de algunos de los siguientes de acuerdo a su modalidad:

a. Diplomado en:

Verificación de las condiciones de habilitación de los servicios en salud.

b. Especialización en:

Infraestructura hospitalaria
Gerencia de proyectos de construcción e infraestructura

c. Maestría en:

Gestión de la calidad de la salud
Ingeniería civil con énfasis en estructura
Gestión de la infraestructura para el desarrollo

Experiencia requerida: se aclara que la experiencia de dos años será contada a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero y/o arquitecto y dicha experiencia debe ser relacionada con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
Y se permite aclarar que junto con la acreditación deben aportar la siguiente documentación del profesional:

*hoja de vida
*Cédula
*Tarjeta profesional
*Matricula vigente y antecedentes.
*Cert. curso 50 h SST
*Cert. de formación vocacional en trabajo seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015
*Cert. Formación Académica (diplomado y/o especialización y/o maestría)
* Antecedentes de procuraduría, contraloría, policia, rnmc, redam).

• Disponibilidad del personal: Se aclara al observante que en el pliego de condiciones definitivo se manifiesta de manera clara que la dedicación es del 30%

4 Capacidad Técnica – Cuadrillas Adicionales

Valor: hasta 120 puntos
Se reconocerá puntaje al oferente que mediante documento firmado por el representante legal de la empresa donde se comprometa a disponer de cuadrillas adicionales para la ejecución de la obra disminuyendo los tiempos de ejecución del mismo, sin costo para la Entidad, además del personal mínimo exigido:
40 puntos → 1 cuadrilla.
80 puntos → 2 cuadrillas.
120 puntos → 3 cuadrillas.
Cada cuadrilla: 1 Maestro de Obra + 2 Ayudantes.

el oferente debe adjuntar con su oferta la documentación del personal la cual debe ser la misma solicitada en los perfiles del personal mínimo requerido, es decir, para el perfil de MAESTRO DE OBRA deberá aportar un Maestro de obra o Técnico o Tecnólogo en Construcciones o áreas afines. Presentar matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. – cedula – curso de 50 horas sst – curso de alturas vigente– antecedentes procuraduría, contraloría, policía, rnmc, redam - Experiencia de Dos (2) años en construcción o remodelación o mantenimiento de edificaciones, debidamente acreditada con certificaciones contractuales o laborales.

Para el perfil de AYUDANTE, Cedula - Cert. curso SST – curso de alturas vigente – antecedentes procuraduría, contraloría, policía, RNMC, REDAM - diploma de bachiller - Experiencia mínima: Dos (2) años en actividades de construcción, o mantenimiento o remodelación de edificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el pliego de condiciones en lo concerniente a ***EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:*** la cual quedara así:
El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción y debidamente registrados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria debe ser el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV).

La entidad verificara que el Objeto o alcance del objeto de los contratos aportados como experiencia a acreditar deberán estar directamente relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Línea 1: Experiencia en la construcción y/o suministro e instalación de estructuras modulares.

Línea 2: Experiencia en el suministro e instalación y/o puesta en funcionamiento de módulos para establecimientos de salud.
Línea 3: Experiencia en construcción y/o mantenimiento de edificaciones hospitalarias.

Asi mismo se requiere la ampliación para la acreditación de experiencia en caso de acreditar la condición de **MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** La DISAN se permite exigir para los emprendimientos y empresas de mujeres , para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia **hasta con tres contratos, así como las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción,** cuyo Objeto o alcance de los contratos relacionados como experiencia a acreditar deberán estar directamente relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Línea 1: Experiencia en la construcción y/o suministro e instalación de estructuras modulares.

Línea 2: Experiencia en el suministro e instalación y/o puesta en funcionamiento de módulos para establecimientos de salud.

Línea 3: Experiencia en construcción y/o mantenimiento de edificaciones hospitalarias.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones no objeto de modificación permanecerán vigentes en los mismos términos establecidos en la invitación pública y continuarán rigiendo para todos los efectos legales.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de 2025

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

DESIGNACIÓN	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	CR. JUAN PABLO ARIZA ROMERO	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. NILET TORRES CANDELARIO	

REVISÓ	APROBÓ
DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**TC. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES** Oficial Sección Contratos DISAN